



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022

**Ref. Ejecutivo – Auto inadmite demanda
Rad. N.º 11001-40-03-022-2022-01125-00**

De acuerdo con el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

INADMITIR la demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsanen so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

1. Arrimar el certificado de vigencia de la Escritura Pública n.º 1803 de la Notaria 38 del Circuito de Bogotá, mediante la cual se le confirió poder a la abogada Maria del Pilar Guerrero López.
2. Arrimar el pagaré n.º 659285296 cuya ejecución se pretende y la correspondiente carta de instrucciones, comoquiera que brillan por su ausencia.
3. Precisar si la suma señalada en la pretensión 1.1. incluye el cobro de intereses y en caso afirmativo, separarlos del capital.
4. Indicar la forma en la que se obtuvo la dirección electrónica de notificación del extremo demandado (inc. 2º, art. 8, Ley 2213 de 2022).

Memórese que “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso” (Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11632).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

ERR

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 174 del 21 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cedb62db173d3a1fe474394249e284f379f1e96473cbd2d31f86d3be2c48e019**

Documento generado en 18/11/2022 04:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>